

CIRCULAR N° 3

ENMIENDA 8 : SE ENMIENDA EL DOCUMENTO DE LICITACIÓN suprimiendo en forma total la Subcláusula 14.1 "Precio Contractual" obrante en página 214, correspondiente a la Sección VIII: Condiciones Particulares de Contrato, Parte B – Estipulaciones Especiales.

ENMIENDA 9: SE ENMIENDA EL DOCUMENTO DE LICITACIÓN de la siguiente manera:

En Página 16 de las Especificaciones Técnicas

(link https://drive.google.com/file/d/1F1vKD7_yQ8bY8BljMNX_TVvwIXEv5DKE/view?usp=sharing)

Sección VI Título B: "Plantas de agregados pétreos", donde dice "En el obrador del portal Zonda, donde se encuentra un depósito de terraza aluvial / fluvial importante, el Contratista deberá instalar una planta para la producción de agregados para hormigones (proyectados o colados in situ)", debe decir: "En el obrador del portal Zonda, donde se encuentra un depósito de terraza aluvial / fluvial importante, o en el sitio de los obradores donde lo considere conveniente, en caso de que el hormigón se elabore en obra, el Contratista instalará su planta para la producción de agregados para hormigones (proyectados o colados in situ)".

ENMIENDA 10: SE ENMIENDA EL DOCUMENTO DE LICITACIÓN modificando la Tabla 4: Requisitos Mínimos Exigidos para Equipos del Contratista, en su renglón "N", reemplazando el equipo solicitado ("Motoniveladora de 210 HP") por "Motoniveladora de 190 HP", conservando sin cambios la cantidad mínima requerida de 2 equipos.

23-02-2022



Ing. Andrés M. Zini
Coordinador del Proyecto
"Túnel de Zonda"